



SA/CGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/109/ADMÓN.-24-27



2024 - 2027

CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO FABRICADA EN CALIENTE Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PAVIMENTOS Y SUMINISTRO DE BASE HIDRÁULICA, QUE CELEBRAN, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y MIGUEL ÁNGEL ÁVILA JAIME, SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, AMBOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR OTRA PARTE, INTERASFALTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR GABRIEL RODRÍGUEZ MONTOYA, APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD; A LOS CUALES CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; ACTO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

- A) De conformidad con los artículos 115, fracción II de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 1 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León* y 2 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León*, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.
- B) En la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, del 22 veintidós de octubre del 2024 dos mil veinticuatro, se aprobó el *Acuerdo Delegatorio del Presidente Municipal*,



SECRETARÍA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

CONSEJERÍA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Handwritten signature and date: 2:24 pm

RECIBIDO

06 MAYO 2025

RECIBIDO 06 MAY 2025

LOS ALDAMA 403, CENTRO SPGG / NL

SAN PEDRO GARZA GARCÍA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

TEL 81 8400 4509



mediante el cual delega en los titulares y, en su caso, los encargados de despacho, de las dependencias, órganos, unidades y entidades que conforman la Administración Pública Municipal Centralizada, la facultad de suscribir los actos, contratos y convenios necesarios para el correcto funcionamiento de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales respectivos. Dicho Acuerdo fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 13 trece de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

- C) **ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ**, Secretario de Administración e Inteligencia Artificial, en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el Presidente Municipal, manifiesta que está facultado para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la administración pública municipal centralizada y participar en la elaboración de los convenios y contratos que en esta materia comprometan financieramente al municipio, llevar a cabo las adquisiciones, la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la administración pública municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes, según lo establecen los artículos 86, 88, 89 y 91 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León* y 17, 18, 25, fracción II, y 43, inciso a), fracciones III y VI, del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
- D) **MIGUEL ÁNGEL ÁVILA JAIME**, Secretario de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el Presidente Municipal, manifiesta que está facultado para Mantener la carpeta asfáltica en buen estado, realizando la habilitación, reconstrucción, mejoramiento, reparación, conservación y supervisión de las vías públicas del Municipio, así como ejecutar, vigilar y supervisar el encarpentamiento de vialidades en el territorio municipal, así como la custodia y el manejo de los insumos según lo establecen los artículos 86, 88, 89 y 91 de la *Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León* y 17, 18, 25, fracción VI,

COPIA SAN PEDRO GARZA GARCÍA



52, inciso g), fracciones III y IV del *Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

- E) Requiere la contratación de “EL PROVEEDOR” para que lleve a cabo el servicio de suministro de mezcla de concreto asfáltico fabricada en caliente y suministro de emulsión asfáltica para el mantenimiento correctivo de pavimentos y suministro de base hidráulica, de acuerdo a la descripción del servicio que más adelante se detalla.
- F) El presente contrato cuenta con la autorización por parte del titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico, y será ejecutada con recursos propios del ejercicio fiscal 2025. Lo que justifica con la solicitud de contratación de la Dirección de Adquisiciones de folio SC-722.
- G) El 12 doce de febrero de 2025 dos mil veinticinco, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1, fracción V, 2, 14, 16, fracciones II y III, 25, fracción I, 27, tercer párrafo fracción II, 29, fracción I, 31 al 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99 y 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, y 123 fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García N.L., publicó la convocatoria mediante la cual convocó a las personas físicas y morales a participar en el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL número SAIA-DA-CL-08/2025, relativa a la Contratación del “Suministro de mezcla de concreto asfáltico fabricado en caliente y suministro de emulsión asfáltica para el mantenimiento correctivo de pavimentos, Partida 1; Suministro de base hidráulica, Partida 2; Suministro de mezcla asfáltica

COPIA

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



fabricada en frío Partida 3”, siendo las partidas 1 y 2, el objeto del presente instrumento.

- H) El 19 diecinueve de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se llevó a cabo la correspondiente Junta de Aclaraciones, en la cual se hizo constar que se dio respuesta a la totalidad de las preguntas recibidas.
- I) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, celebrado el 27 veintisiete de febrero de 2025 dos mil veinticinco, se hizo constar que manifestaron su intención de participar en el mismo, las empresas: Pavimentos, Conservación y Microsuperficie, Sociedad Anónima de Capital Variable,(partida 3) y “EL PROVEEDOR”, (partidas 1 y 2) presentando sus propuestas técnicas y económicas, procediéndose a revisar de manera cuantitativa sus propuestas técnicas, cumpliendo estas con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases en el punto 9).
- J) En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, celebrado el 4 cuatro de marzo de 2025 dos mil veinticinco, se hizo constar que la propuesta técnica presentada por la empresa Pavimentos, Conservación y Microsuperficie, Sociedad Anónima de Capital Variable, cumplió satisfactoriamente en la revisión cualitativa, con todos los puntos para la Partida 3 de acuerdo a las bases y la propuesta técnica presentada por “EL PROVEEDOR” cumple satisfactoriamente, en su revisión cualitativa, con todos los puntos para las Partida 1 y 2 de acuerdo a las bases, por lo que, se procedió a la apertura de los sobres de sus propuestas económicas, resultando lo siguiente:

LICITANTES	IMPORTE DE	SU PROPUESTA	INCLUYENDO IVA
	PARTIDA 1	PARTIDA 2	PARTIDA 3
“EL PROVEEDOR”	\$14'499,721.60	\$580,000.00	NO PARTICIPA

COPIA

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



"PAVIMENTOS, CONSERVACIÓN Y MICROSUPERFICIE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE"	NO PARTICIPA	NO PARTICIPA	\$5'345,280.00
--	--------------	--------------	----------------

Dichas propuestas económicas cumplen con los requisitos establecidos en bases en cuanto a su revisión cuantitativa.

- K) Derivado de la revisión cualitativa de las propuestas económicas, una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo Definitivo y Adjudicación, celebrado el 10 diez de marzo de 2025 dos mil veinticinco, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del mes de marzo, de la citada fecha, como concursante seleccionado a "EL PROVEEDOR" para la adjudicación del contrato de los servicios de suministro de mezcla de concreto asfáltico fabricada en caliente y suministro de emulsión asfáltica para el mantenimiento correctivo de pavimentos, Partida 1, por un monto de hasta \$14'499,721.60 (Catorce millones cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos veintiún pesos 60/100 moneda nacional) el cual incluye IVA, y el suministro de base hidráulica, Partida 2, por un monto de hasta \$580,000.00 (Quinientos ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo IVA, dando un monto total de hasta \$15'079,721.60 (Quince millones setenta y nueve mil setecientos veintiún pesos 60/100 moneda nacional), IVA incluido y con una vigencia a partir del 11 once de marzo de 2025 dos mil veinticinco al 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, asimismo, por presentar excelentes condiciones de precio, ya que este está dentro del presupuesto autorizado y su propuesta es favorable en cuanto a lo económico, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



COPIA

SAN PEDRO GARZA GARCÍA



Cabe señalar, que en cuanto a la Partida 3 fue adjudicada en favor de Pavimentos, Conservación y Microsuperficie, Sociedad Anónima de Capital Variable, ya que esta cumplió con todos los requisitos de las Bases, por lo que se le adjudicó dicha Partida.

- L) "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración e Inteligencia Artificial, otorgará a los contralores ciudadanos las facilidades que estén a su alcance, a fin de que estos puedan realizar su función de vigilancia, en términos del artículo 11 del *Reglamento de la Contraloría Social del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
- M) Su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.
- N) Para los efectos del presente contrato, así como para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, señala como domicilio el ubicado en Libertad 101, colonia Centro, código postal 66200, San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, LO SIGUIENTE:

- A) Su representada es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la materia, lo que acredita con la escritura pública 20,955, del 17 diecisiete de diciembre del 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe de José Luis Treviño Manrique, notario público 97, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico 143145-1, de este mismo día.

COPIA

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



Posteriormente su representada fue objeto de modificación en cuanto al Objeto Social mediante escritura pública 164,556, del 8 ocho de junio del 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe de Juan Manuel García García, notario público 129, asociado con Juan Manuel García Cañamar, notario público 53, con ejercicio en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, con el número Único de Documento 20220019975500L9, FME 143145, del 18 dieciocho de agosto del 2022 dos mil veintidós.

- B) Comparece a la celebración del presente contrato, en su carácter de apoderado general de "EL PROVEEDOR", según lo justifica con la escritura pública 5192, del 9 nueve de marzo del 2023 dos mil veintitrés, pasada ante la fe de José Trinidad Franco Salinas, notario público 97, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, e inscrita en el Instituto Registral y Catastral del estado de Nuevo León, con el número único de Documento 2023000661790098, FME 143145, del 22 veintidós de marzo del 2023 dos mil veintitrés, mediante la cual se ratifica su nombramiento de Apoderado General que le habían concedido mediante escritura pública 128,395, del 18 dieciocho de enero del 2018 dos mil dieciocho, manifestando "Bajo Protesta de Decir Verdad" que a la fecha no le ha sido revocado, modificado o restringido en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para celebrar el presente contrato.
- C) Su representada tiene por objeto, entre otros, la producción y comercialización de materiales asfálticas y de concreto; así como la comercialización de materiales asfálticos, materiales para construcción; además del suministro y aplicaciones de materias primas para pavimentación asfálticas y de concreto hidráulico.
- D) Cuenta con el equipo, el cual está en perfectas condiciones, la capacidad técnica, personal especializado y capacitado, conocimientos y experiencia necesaria para proveer a "EL MUNICIPIO" de manera eficaz los servicios.

COPIA

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



- E) Su representada se encuentra legalmente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave INT131217BU0, manifestando que cumple con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del *Código Fiscal de la Federación* y 33 bis del *Código Fiscal del Estado de Nuevo León*.
- F) Su representada mediante escrito del 10 diez de marzo del 2025 dos mil veinticinco, manifestó que cuenta con una Política de Integridad y, además, acreditó ante la Dirección de Adquisiciones haber participado en el “Curso de prevención de corrupción”, según constancia del 11 once de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 232 fracciones XXIV y XXV del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.
- G) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana y su propuesta cuenta con el porcentaje de contenido nacional correspondiente.
- H) Para los efectos del presente contrato señala como domicilio, no sólo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, sino además para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la avenida Ignacio Morones Prieto 2805, Interior Despacho 701, piso 7, colonia Lomas de San Francisco, código postal 64710, Monterrey, Nuevo León.
- I) Haber cumplido ante la Dirección de Adquisiciones, con todos y cada uno de los documentos señalados en el punto 9 de las Bases, los cuales fueron revisados y analizados tanto en el Acto de Presentación de Propuesta Técnica

COPIA



y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, así como en el Resultado de la Evaluación Técnica y Apertura de Propuesta Económica.

III.- DECLARAN "LAS PARTES", LO SIGUIENTE:

ÚNICO: Es su deseo y libre voluntad celebrar el presente contrato sometiéndose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL MUNICIPIO", la mezcla de concreto asfáltico fabricada en caliente, la emulsión asfáltica para el mantenimiento correctivo de pavimentos, así como la base hidráulica. Las cantidades y especificaciones técnicas estarán sujetas a los pedidos programados que hará "EL MUNICIPIO", mediante la solicitud respectiva, según los requerimientos de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, señalando: la cantidad, la fecha, el lugar y la hora en que "EL MUNICIPIO" requiere le sea suministrado.

En lo que respecta al presente contrato se establece la contratación del suministro aproximado de lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1.1	Suministro de mezcla de concreto asfáltico fabricad en caliente	7,000	Toneladas
1.2	Suministro de emulsión asfáltica	42,000	Litros
2	Suministro de base hidráulica	1,000	Toneladas

COPIA



En adelante se le denominará "LOS INSUMOS". Las cantidades de mezcla de concreto asfáltico fabricada en caliente, la emulsión asfáltica para el mantenimiento correctivo de pavimentos, así como la base hidráulica, establecidas son enunciativas más no limitativas por lo que "EL MUNICIPIO" no está obligado al consumo total durante la vigencia del contrato.

"LOS INSUMOS" solicitados deberán cumplir con la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte, así como con la *Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León* y las *Normas técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León*.

SEGUNDA: DEL PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA. "EL PROVEEDOR" deberá de entregar "LOS INSUMOS" que se indica en la Orden y/o solicitud de Compra correspondiente, cumpliendo con las siguientes especificaciones:

- Suministro de mezcla de concreto asfáltico fabricada en caliente: fabricada con cemento asfáltico EKBE con grado de desempeño (PG por sus siglas en inglés, Performance Grade) para un rango de temperatura del pavimento de 64°C a -22°C agregado pétreo totalmente triturado con tamaño nominal de 1/2" (0.50 de pulgada).
- Suministro de emulsión asfáltica: Emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido con contenido mínimo de cemento asfáltico en masa del 65% (ECR-65 en adelante).
- Suministro de base hidráulica: Base hidráulica de caliza totalmente con granulometría de 1 1/2" (una pulgada y media) a finos, que cumpla con los requisitos granulométricos para base de pavimentos con carpetas de mezcla asfáltica de granulometría densa para 1,000,000-un millón o menos ejes equivalentes de 8.32 toneladas esperados durante la vida útil del pavimento.

COPIA

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



“EL PROVEEDOR” se obliga a tener disponible y de manera inmediata el producto solicitado en el presente contrato.

La entrega de “LOS INSUMOS” se realizarán en cualquier zona, dentro de la demarcación territorial de “EL MUNICIPIO”, que indique la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad.

Además “EL PROVEEDOR” deberá cumplir con las especificaciones técnicas que se describen en los Anexos que se agregan al presente contrato y forman parte integrante del mismo.

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. “LAS PARTES” convienen que el precio que pagará “EL MUNICIPIO” a “EL PROVEEDOR” por el suministro de “LOS INSUMOS” será la cantidad total de hasta \$15'079,721.60 (Quince millones setenta y nueve mil setecientos veintiún pesos 60/100 moneda nacional) IVA incluido, que se deriva de las cantidades señaladas en el anexo 2 “Propuesta económica”, de conformidad al precio unitario, anexo que se agrega al presente y forma parte integrante del mismo. Los pagos se realizarán de forma mensual de conformidad a las entregas efectivamente realizadas.

El precio se toma como precio fijo. Los pagos se efectuarán a los 15 quince días hábiles posteriores al ingreso de las facturas correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería municipal. La factura deberá contener el sello recibido, con los datos del funcionario autorizado para tal efecto, y bajo la forma determinada por la citada Secretaría.

CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos federales y locales que procedan con motivo del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”. “EL MUNICIPIO” solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

COPIA



QUINTA: VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN. “LAS PARTES” aceptan que “EL MUNICIPIO”, por conducto del Director de Pavimentación de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad o bien de la persona o personas designadas por él, lleven a cabo la inspección o supervisión del suministro por parte de “EL PROVEEDOR”, para que cumpla con la calidad, cualidades y cantidades establecidas en el presente contrato.

El Director de Pavimentación de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad es el responsable de verificar el exacto cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato hasta su conclusión. En caso de que en el proceso de supervisión se observe algún incumplimiento por parte de “EL PROVEEDOR”, el Director de Pavimentación deberá comunicarlo a la Dirección de Adquisiciones para que se proceda conforme a lo establecido en el *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León*.

SEXTA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato concluirá el 10 diez de marzo de 2026 dos mil veintiséis, en la inteligencia de que el inicio de la misma fue a partir del 11 once de marzo de 2025 dos mil veinticinco.

SÉPTIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: “EL PROVEEDOR” deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la *Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

COPIA

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas que la *Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas*; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de "EL MUNICIPIO".
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

La garantía de cumplimiento estará vigente por un mínimo de 6 seis meses después de que los bienes y/o servicios materia del presente contrato hayan sido recibidos en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado según lo establecido por el artículo 259, fracc. I, del *Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León*.

OCTAVA: EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato cuando "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla con el suministro objeto de este contrato, así como las bases que lo motivaron.
- b) No cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

NOVENA: CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de

COPIA

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



“EL MUNICIPIO”, misma que se manifiesta únicamente cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

DÉCIMA: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no podrá interpretarse de manera alguna como constitutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR”, así como tampoco entre “EL MUNICIPIO” y los trabajadores o empleados que “EL PROVEEDOR” pudiera necesitar para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, por lo que las relaciones laborales se mantendrán en todos los casos entre la parte contratante y sus respectivos trabajadores, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de “LAS PARTES”.

En ningún caso podrá considerarse a la otra Parte como patrón sustituto, ni solidario, ni tampoco intermediario, ya sea de carácter individual o colectivo, debiendo la Parte que contrato al trabajador de que se trate, asumir y cumplir con todas las responsabilidades que marquen las leyes, por lo que desde este momento libera de responsabilidades a la otra Parte y se obliga a liberarla de dichas responsabilidades en cualquier caso que se presente, incluso en las controversias individuales de sus empleados o de los conflictos colectivos que pudieran surgir; y de sacarla en paz y a salvo, en caso de conflictos laborales individuales o colectivos provocados por personal de la primera, respondiendo de los daños y perjuicios que resultasen.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por cualquier demanda o reclamación que se promueva en contra de “EL MUNICIPIO” por parte de sus empleados, así como pagarle el 100% de todos y cada uno de los gastos que hubiese efectuado con motivo o como consecuencia de la demanda o reclamación derivado de este contrato, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones señaladas en el presente instrumento jurídico.

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

COPIA



DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro y aplicación del servicio; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD: “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro de “LOS INSUMOS” a “EL MUNICIPIO” infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier índole.

DÉCIMA TERCERA: PENA CONVENCIONAL. “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a una pena convencional por el atraso en la entrega de los bienes, arrendamientos o servicios, así como por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 46, fracción XIX de la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*. La penalización se calculará con un porcentaje del 1% uno por ciento por cada día hábil de retraso contra lo no entregado, en la entrega de los bienes. La penalización, iniciará al día siguiente del plazo de vencimiento para la entrega de los bienes, arrendamientos o prestación del servicio, lo anterior previa notificación de atraso emitida por el área requirente.

DÉCIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISIÓN. Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) El incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente contrato por cualquiera de “LAS PARTES”.

COPIA

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



- b) Por las demás causas establecidas en las leyes y reglamentos aplicables a la materia del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. La Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del *Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León*.

DÉCIMA SÉPTIMA: TRANSMISIÓN DE DERECHOS: Los derechos y obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" no podrán ser cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia.

DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES Y ACTAS. "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrán la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento. Es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las Bases y Actas correspondientes al procedimiento que dio origen al presente contrato.

DÉCIMA NOVENA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

COPIA

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



SA/CGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/109/ADMÓN.-24-27



2024 - 2027

VIGÉSIMA: COMPETENCIA. En caso de controversia “LAS PARTES” contratantes se someten expresamente para todo lo relacionado con este contrato a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Estado de Nuevo León, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio que pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, POR LO QUE NO EXISTEN VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL 11 ONCE DE MARZO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

“EL MUNICIPIO”

ALBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

COPIA **SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**



SA/CGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/109/ADMÓN.-24-27



2024 - 2027

MIGUEL ÁNGEL ÁVILA JAIME

SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD
Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

“EL PROVEEDOR”

INTERASFALTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

GABRIEL RODRÍGUEZ MONTOYA

APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN E INTERASFALTOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
RCCH/lpms

COPIA

**SAN PEDRO
GARZA GARCÍA**

SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO FABRICADA EN CALIENTE Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PAVIMENTOS PARTIDA 1; SUMINISTRO DE BASE HIDRÁULICA PARTIDA 2; SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA FABRICADA EN FRÍO PARTIDA 3

PROPUESTA TÉCNICA

Punto v)

Especificaciones Técnicas ANEXO 1

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAIA-DA-CL-08/2025

SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO FABRICADA EN CALIENTE Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PAVIMENTOS PARTIDA 1; SUMINISTRO DE BASE HIDRÁULICA PARTIDA 2; SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA FABRICADA EN FRÍO PARTIDA 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARTIDA 1

1.1. SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO FABRICADA EN CALIENTE

Descripción

Mezcla de concreto asfáltico elaborada en caliente, fabricada con cemento asfáltico EKBE con grado de desempeño (PG por sus siglas en inglés, *Performance Grade*) para un rango de temperatura del pavimento de 64°C a -22°C, y agregado pétreo totalmente triturado con tamaño nominal de 1/2" (0.50 de pulgada).

Materiales

Para la elaboración y suministro de la mezcla asfáltica se deberá cumplir con lo establecido en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte: N-CSV-CAR-3-02-001/vigente *Renovaciones Locales en Pavimentos Asfálticos*, N-CSV-CAR-3-02-005/vigente *Carpeta Asfáltica de Granulometría Densa*; así como en la Ley para la Rehabilitación y Construcción de Pavimentos del Estado de Nuevo León (LCRPENL en adelante).

Los materiales que se utilicen en la elaboración de mezclas asfálticas, deberán cumplir con lo establecido en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte: N-CMT-4-04/vigente *Materiales Pétreos para Mezclas Asfálticas*, N-CMT-4-05-001/vigente *Calidad de Materiales Asfálticos*, N-CMT-4-05-002/vigente *Calidad de Materiales Asfálticos Modificados*, N-CMT-4-06-004/vigente *Calidad de Cementos Asfálticos según su Grado de Desempeño* (LCRINMV-4-05-001/vigente *Calidad de Mezclas Asfálticas para Carreteras*; así como en la LCRPENL.

InterAsfaltos

COPIA www.interasfaltos.com.mx

SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO FABRICADA EN CALIENTE Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PAVIMENTOS PARTIDA 1; SUMINISTRO DE BASE HIDRÁULICA PARTIDA 2; SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA FABRICADA EN FRÍO PARTIDA 3

Previo a la solicitud del suministro del material, se deberá presentar un diseño de la mezcla de concreto asfáltico el cual deberá ser realizado por un Laboratorio Acreditado por la Secretaría de Movilidad Planeación Urbano del Estado de Nuevo León, anexando dicha acreditación vigente la cual se obtiene como se indica en las Normas Técnicas de Pavimentos del Estado de Nuevo León. (NTEPNL en adelante) NTEPNL-03-C 01. **CERTIFICACIÓN DE LABORATORIOS.**

La unidad requirente analizará el diseño de la mezcla de concreto asfáltico presentado, la cual con apoyo de un Laboratorio Acreditado externo determinará si cumple o no con las características y parámetros de diseño solicitados; en caso de no cumplir, el proveedor deberá realizar los ajustes o modificaciones necesarias hasta obtener el resultado esperado y aprobado por la unidad requirente.

El diseño de la mezcla de concreto asfáltico deberá cumplir con las siguientes características y parámetros:

- Metodología de diseño: Modelo Marshall.
- Tipo de cemento asfáltico: EKBE con grado de desempeño PG 64°C-22°C.
- Agregados: pétreo de caliza triturada.
- Tránsito de 1,000,000-un millón o menos ejes equivalentes de 8.2 toneladas esperados durante la vida útil del pavimento.
- Estabilidad mínima de 1,200 libras fuerza.
- Flujo entre 2 y 4 milímetros.
- Vacíos de la mezcla asfáltica (VMC en adelante) entre 3% y 5%.
- Vacíos ocupados por el asfalto (VFA en adelante) entre 65% y 78%.

Consideraciones de suministro y entrega del material

La mezcla de concreto asfáltico podrá solicitarse de lunes a domingo en cualquier horario (24 horas del día). En caso de requerirse el producto en días festivos se solicitará con anticipación mínima de 24 horas.

La entrega del material solicitado será en cualquier zona, dentro de la demarcación territorial del municipio de San Pedro Garza García, que indique la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, y la entrega será en un solo punto por cada camión solicitado, en viajes mínimos de 7-siete toneladas.

Para garantizar el suministro en la cantidad suficiente el proveedor deberá demostrar propiedad legítima de por lo menos 5-cinco camiones con capacidad de 14-catorce metros cúbicos, anexando la documentación en el sobre de la propuesta técnica de la licitación.

El proveedor deberá demostrar que su empresa cuenta con la capacidad mínima de producción de 140-ciento cuarenta toneladas por hora de mezcla de concreto asfáltico elaborada en caliente, mediante evidencia fotográfica y fichas técnicas de la planta productora, presentando la documentación en el sobre de la propuesta técnica de la licitación.

SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO FABRICADA EN CALIENTE Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PAVIMENTOS PARTIDA 1; SUMINISTRO DE BASE HIDRÁULICA PARTIDA 2; SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA FABRICADA EN FRÍO PARTIDA 3

La planta productora deberá estar equipada con:

- Secador de material pétreo con pirógrafo o dispositivo para registrar la temperatura del material pétreo a la salida del secador.
- Tolvas de almacenamiento y separación de los agregados para por lo menos 3 tamaños o una por cada porción de material que indique el diseño de la mezcla asfáltica. Las tolvas deberán contar con protección de lluvia y polvo.
- Equipo de carga para alimentación de tolvas.
- Dispositivo para dosificar los materiales pétreos por masa y que permitan un fácil ajuste de la dosificación de la mezcla asfáltica en cualquier momento.
- Equipo de calentamiento de cemento asfáltico en forma controlada, provisto de un termómetro para medición de temperatura.
- Dispositivo para dosificar el cemento asfáltico con aproximación de más menos dos (± 2) por ciento de la cantidad requerida según el proporcionamiento de la mezcla asfáltica.
- Mezcladora equipada con dispositivo para el control del tiempo de mezclado.
- Dispositivo para recolección y reincorporación de polvo, que impida la pérdida de los finos (material que pasa la malla N°200) y los reincorpore a la mezcla asfáltica, evitando la contaminación ambiental; o dispositivo de recolección de polvos mediante humedad evitando la contaminación ambiental.

Para asegurar que la planta productora de mezcla asfáltica cumple con las características y equipamiento solicitado, la unidad requirente realizará una visita de inspección y reconocimiento de la planta durante el proceso de licitación, para lo cual la Secretaría de Administración establecerá el día y la hora de la visita.

El proveedor deberá presentar el certificado de un Laboratorio Acreditado (LA en adelante) y un Profesional Responsable Certificado (PRC en adelante), ambos ante la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, para la verificación de los procesos de fabricación de la mezcla de concreto asfáltico y llevar el control de calidad de la producción de esta, anexando al sobre técnico de la licitación la documentación oficial que compruebe las acreditaciones y/o certificaciones con vigencia durante la prestación de los servicios, como se indica:

- Acreditación por parte de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, tal y como se indica en la norma técnica NTEPNL-03-C-01 Certificación de Laboratorios.
- Acreditación por parte de la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, tal y como se indica en la norma técnica NTE-PNL-03-C-02-2019 Profesional Responsable. Mismo que deberá estar adscrito a la empresa LICITANTE, anexando comprobación mediante alta del IMSS y deberá tener una antigüedad mínima de 6 meses.

COPIA

www.interasfaltos.com.mx



Coordinación de Licitaciones, Concursos y Excepciones

0206

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO SAIA-DA-CL-08/2025

SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO FABRICADA EN CALIENTE Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PAVIMENTOS PARTIDA 1; SUMINISTRO DE BASE HIDRÁULICA PARTIDA 2; SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA FABRICADA EN FRÍO PARTIDA 3

Se tendrá la posibilidad de recolectar la mezcla de concreto asfáltico directamente en planta por parte de camiones o unidades propias del municipio, en un horario de lunes a domingo en cualquier horario (24 horas del día). El proveedor deberá entregar la impresión de la nota de la báscula donde se indique la hora de llegada de la unidad y la hora de salida, así como el peso de tara, bruto y neto. Se debe considerar que entre la hora de llegada y la hora en que se comience a cargar el producto el tiempo transcurrido no deberá ser mayor a 30 minutos.

El LICITANTE deberá demostrar propiedad legítima de un camión equipado con tanque de almacenamiento con sistema de calentamiento capaz de mantener la mezcla asfáltica en el rango de temperatura de tendido y compactación, con capacidad mínima de 7-siete toneladas de almacenamiento de mezcla asfáltica con descarga por gravedad, el cual podrá ser solicitado para el suministro cuando las condiciones de operatividad así lo requieran.

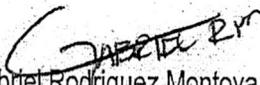
La distancia en kilómetros, desde el área de abasto del material hasta las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, ubicadas en la calle Padre Mier #109, colonia Los Sauces, código postal 66237 en el Municipio de San Pedro, Garza García, Nuevo León; deberá estar dentro del Área Metropolitana de Monterrey y no deberá ser mayor a 60 kilómetros.

El proveedor se obliga a tener disponible y de manera inmediata el producto solicitado, tanto para el suministro en el municipio como para la recolección directamente en planta.

Con respecto a la mezcla de concreto asfáltico fabricada en caliente, los parámetros de medición para la aceptación o rechazo del material, serán medidos y determinados por un Laboratorio Acreditado por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, el cual será asignado por la unidad requirente; siendo los siguientes: a) Temperatura de suministro (indicada por el fabricante del modificador del cemento asfáltico de la mezcla asfáltica, mediante la curva de Viscosidad-Temperatura); b) la composición, granulometría, materiales y porcentajes establecidos en el Diseño de la mezcla de concreto asfáltico; c) Estabilidad; d) Flujo; e) contenido de cemento asfáltico.

Monterrey, N.L. A 27 de febrero del 2025

Atentamente


Gabriel Rodríguez Montoya
Representante Legal
Interasfaltos, S.A de C.V



COPIA www.interasfaltos.com.mx

SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO FABRICADA EN CALIENTE Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PAVIMENTOS PARTIDA 1; SUMINISTRO DE BASE HIDRÁULICA PARTIDA 2; SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA FABRICADA EN FRÍO PARTIDA 3

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAIA-DA-CL-08/2025

SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO FABRICADA EN CALIENTE Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PAVIMENTOS PARTIDA 1; SUMINISTRO DE BASE HIDRÁULICA PARTIDA 2; SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA FABRICADA EN FRÍO PARTIDA 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTIDA 1

1.2 SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA

Descripción

Emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido con contenido mínimo de cemento asfáltico en masa del 65% (ECR-65 en adelante).

Materiales

Para la fabricación y suministro de emulsiones asfálticas se deberá cumplir con lo establecido en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte: N-CTR-CAR-1-04-005/vigente *Regos de Liga*, N-CMT-4-05-001/vigente *Calidad de Materiales Asfálticos*, N-CMT-4-05-005/vigente *Calidad de Emulsiones Asfálticas*, así como en la LCRPENL.

Consideraciones de suministro y entrega del material

La emulsión asfáltica podrá solicitarse de lunes a domingo en cualquier horario (24 horas del día). En caso de requerirse el producto en días festivos se solicitará con anticipación mínima de 24 horas.

La entrega del material solicitado será en cualquier zona, dentro de la demarcación territorial del municipio de San Pedro Garza García, que indique la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad, y la entrega será en un solo punto por cada pedido solicitado, en cantidad mínima de 200 litros.

El medio de transporte para el suministro de la emulsión asfáltica deberá ser mediante una petrolizadora capaz de establecer a temperatura constante un flujo uniforme del material asfáltico, equipada con medidor de presión y dispositivos adecuados para la medición del volumen suministrado y termómetro para medir la temperatura del material asfáltico dentro del tanque.



COPIA

Coordinación de Licitaciones, Concursos y Excepciones

17 0208

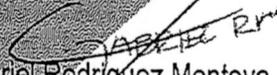
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO SAIA-DA-CL-08/2025

SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO FABRICADA EN CALIENTE Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PAVIMENTOS PARTIDA 1; SUMINISTRO DE BASE HIDRÁULICA PARTIDA 2; SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA FABRICADA EN FRÍO PARTIDA 3

El proveedor se obliga a tener disponible y de manera inmediata el producto solicitado.

Con respecto a la emulsión asfáltica, los parámetros de medición para la aceptación o rechazo del material, serán medidos y determinados por un Laboratorio Acreditado por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, el cuál será asignado por la unidad requirente; siendo los siguientes: a) cantidad y contenido del cemento asfáltico en la emulsión asfáltica.
Monterrey, N.L. A 27 de febrero del 2025

Atentamente


Gabriel Rodríguez Montoya
Representante Legal
Interasfaltos, S.A de C.V



InterAsfaltos

COPIA www.interasfaltos.com.mx

Coordinación de Licitaciones, Concursos y Excepciones

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO SAIA-DA-CL-08/2025

70 0209

SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO FABRICADA EN CALIENTE Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PAVIMENTOS PARTIDA 1; SUMINISTRO DE BASE HIDRÁULICA PARTIDA 2; SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA FABRICADA EN FRÍO PARTIDA 3

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAIA-DA-CL-08/2025

SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO FABRICADA EN CALIENTE Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PAVIMENTOS PARTIDA 1; SUMINISTRO DE BASE HIDRÁULICA PARTIDA 2; SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA FABRICADA EN FRÍO PARTIDA 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTIDA 2

SUMINISTRO DE BASE HIDRÁULICA

Descripción

Base hidráulica de caliza totalmente triturada con granulometría de 1 1/2" (una pulga y media) a fines, que cumpla con los requisitos granulométricos para base de pavimentos con carpetas de mezcla asfáltica de granulometría densa para 1,000,000-un millón o menos ejes equivalentes de 8.2 toneladas esperados durante la vida útil del pavimento.

Materiales

Los materiales que se utilicen en la elaboración de las bases hidráulicas deberán cumplir con lo establecido en la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transporte: N-CMT-4-02-002/vigente *Materiales para Bases Hidráulicas*, así como en la CRPENL.

Consideraciones de suministro y entrega del material

La base hidráulica podrá solicitarse de lunes a domingo en cualquier horario (24 horas del día). En caso de requerirse el producto en días festivos se solicitará con anticipación mínima de 24 horas.

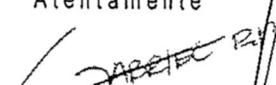
La entrega del material solicitado será en cualquier zona, dentro de la demarcación territorial del municipio de San Pedro Garza García, que indique la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y la entrega será en un solo punto por cada camión solicitado, en viajes mínimos de 8-ocho toneladas.

El proveedor se obliga a tener disponible y de manera inmediata el producto solicitado.

Con respecto a la base hidráulica, los parámetros de medición para la aceptación o rechazo del material, serán medidos y determinados por un Laboratorio Acreditado por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana del Estado de Nuevo León, el cual será asignado por la unidad requirente; siendo los siguientes: a) granulometría, b) requisitos de calidad de materiales (límite líquido, índice plástico, equivalente de arena, valor soporte de California, desgaste de Los Ángeles, partículas alargadas y lajeadas).

Monterrey, N.L. A 27 de febrero del 2025

Atentamente


Gabriel Rodríguez Montoya
Representante Legal
Interasfaltos, S.A de C.V



InterAsfaltos

COPIA

www.interasfaltos.com.mx

Coordinación de Licitaciones, Concursos y Excepciones

01 0210

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO SAIA-DA-CL-08/2025

SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO FABRICADA EN CALIENTE Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PAVIMENTOS PARTIDA 1; SUMINISTRO DE BASE HIDRÁULICA PARTIDA 2; SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA FABRICADA EN FRÍO PARTIDA 3

ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAIA-DA-CL-08/2025

SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO FABRICADA EN CALIENTE Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PAVIMENTOS PARTIDA 1; SUMINISTRO DE BASE HIDRÁULICA PARTIDA 2; SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA FABRICADA EN FRÍO PARTIDA 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTIDA 3

Suministro de mezcla asfáltica fabricada en frío.

Descripción

Mezcla asfáltica fabricada en frío, uniforme y homogénea, elaborada con cemento asfáltico modificado con polímeros, aditivos y agregado pétreo triturado con tamaño nominal de 3/8" (tres octavos de pulgada).

Materiales

- Bultos de 27.2 kilogramos.
- Diseñado para trabajar bajo inclemencias climáticas.
- Fabricada con asfalto de petróleo, caliza y aditivos.
- Material especial para trabajar bajo la lluvia y garantiza fijación sin desprendimiento al momento de colocar, así como el desalojo del agua al compactar.
- Granulometría de 3/8" (tres octavos de pulgada) a finos.
- Producto importado.

Consideraciones de suministro y entrega del material

Los bultos podrán ser solicitados en lotes mínimos de 10 bultos.

La entrega se realizará en la bodega de la unidad requirente la cual se ubica en el área de servicio de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento de la Ciudad.

El proveedor se obliga a tener disponible y de manera inmediata para el suministro del producto solicitado.

El proveedor deberá demostrar propiedad de un predio tal como oficina, almacén o bodega, dentro de la demarcación territorial del municipio de SPGG para garantizar que cuenta con capacidad de almacenamiento del producto solicitado y tenga pronta respuesta de suministro para lo cual deberá anexar dentro del sobre de la propuesta técnica comprobante de domicilio simple a nombre de la LICITANTE.

La unidad requirente realizará una visita de inspección y reconocimiento a la propiedad indicada, durante el proceso de licitación, para lo cual la Secretaría de Administración establecerá el día y la hora de la visita.

El LICITANTE deberá entregar una muestra del bulto de la mezcla asfáltica, al momento de presentar el sobre de la propuesta técnica de la licitación.

Monterrey, N.L. A 27 de febrero del 2025

Atentamente
Gabriel Rodríguez Montoya
Representante Legal
Interasfaltos, S.A de C.V.



InterAsfaltos

COPIA www.interasfaltos.com.mx

0001



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Coordinación de Licitaciones, Concursos y Excepciones
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
NÚMERO SAIA-DA-CL-08/2025

SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO FABRICADA EN CALIENTE Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PAVIMENTOS PARTIDA 1; SUMINISTRO DE BASE HIDRÁULICA PARTIDA 2; SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA FABRICADA EN FRÍO PARTIDA 3

PROPUESTA ECONÓMICA
Punto I)

Monterrey, N.L. A 27 de febrero del 2025

MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN.
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE LICITACIONES, CONCURSOS Y EXCEPCIONES
Presente. -

Por medio de la presente mostramos nuestra propuesta económica en pesos mexicanos, debidamente llenado cada campo solicitado preparado en base al Anexo 2. "Propuesta Económica".

De igual manera, esta información se presenta en archivo.xls. electrónico en formato editable en un USB.

ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO SAIA-DA-CL-08/2025

SUMINISTRO DE MEZCLA DE CONCRETO ASFÁLTICO FABRICADA EN CALIENTE Y SUMINISTRO DE EMULSIÓN ASFÁLTICA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PAVIMENTOS PARTIDA 1; SUMINISTRO DE BASE HIDRÁULICA PARTIDA 2; SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA FABRICADA EN FRÍO PARTIDA 3

PROPUESTA ECONÓMICA
PARTIDA 1

Sub-Partida	Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	Total
1	Suministro de mezcla de concreto asfáltico fabricada en caliente	7,000	Tonelada	\$ 1,700.00	\$ 11,900,000.00
2	Suministro de emulsión asfáltica	42,000	Litro	\$ 14.28	\$ 599,760.00
Sub-total					\$ 12,499,760.00
I.V.A.					\$ 1,999,961.60
Total					\$ 14,499,721.60



COPIA
www.interasfaltos.com.mx